



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 47-2015-GRÁ/CR

Huaraz, 23 de Marzo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 06 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 continuada el día 11 de marzo del 2015, se procedió a analizar la solicitud recepcionado en Secretaría del Consejo Regional de fecha 06 de marzo del 2015, presentado por el Consejero Cosme Jesús Aranda Álvarez, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, quien en la Estación Pedidos solicita al Pleno del Consejo Regional, Licencia de seis días por Asuntos de Carácter



Personal, debido a su necesidad de viajar a Estados Unidos durante los días 17 al 22 de marzo del 2015, para ello el mencionado Consejero ampara su pedido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, artículo 10°, inciso d) que señala como atribuciones del Consejo Regional entre otras, el de autorizar los viajes fuera del País, del Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional, previa autorización del Pleno del Consejo Regional. Así mismo, el artículo 22°, inciso k) que señala como derechos de los Consejeros Regionales entre otros, a gozar de licencia por motivo de enfermedad, fallecimiento de sus padres, cónyuge o hijos; o asuntos urgentes de carácter personal. Luego de una serie de deliberaciones se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional autorice el viaje solicitado, con el otorgamiento de la respectiva Licencia por asuntos de carácter personal;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del Consejero Cosme Jesús Aranda Álvarez, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, a los Estados Unidos por un espacio de 06 días, del 17 al 22 de marzo del 2015, de acuerdo al artículo 10°, inciso d) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA, al Consejero Cosme Jesús Aranda Álvarez, Consejero Regional de la Provincia de Pallasca, del 17 al 22 de marzo del 2015, por asuntos de carácter personal, conforme al artículo 22°, inciso k) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO